

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO actuando en base a la delegación conferida por el Superintendente del Sistema Financiero, por medio de resolución administrativa número: 05/2012, HACE SABER: Que en proceso sancionador, identificado con referencia número PAS-57/2011, se ha proveído la resolución que es del tenor literal siguientes:




Superintendencia del Sistema Financiero

REF: PAS-57/2011

Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce.

En vista que la resolución final pronunciada en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador dictada a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce fue notificada, según consta en acta agregada a folio veintiuno del presente expediente, al señor Oscar Ernesto Rivas Marroquín el día veintinueve de octubre del corriente año y en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno en contra de la citada resolución dentro de los plazos indicados en los Arts. 63, 64 y 66 todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **DECLÁRESE FIRME** la misma con base a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.

Notifíquese.


Lic. Víctor Antonio Ramírez Najera
Superintendente del Sistema Financiero



..... Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación a OSCAR ERNESTO RIVAS MARROQUIN se extiende, firma y sella la presente esquila en la ciudad de San Salvador, a las 10 horas y 43 minutos del día 29 de Noviembre de 2012, la cual dejó en poder de Seth Ueb y Tablero quien funge como _____ y quien para constancia firma.


NOTIFICADOR

